



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

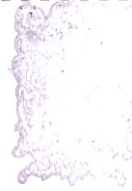
TERCERO INTERESADO: YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA ELECTA A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PRÍODO 2016-2018. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/03/2017**, relativo al **juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el ciudadano **C.P. Jorge Luis Lavalle Maury, Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche**, en contra de la **“Resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Pleno de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional y Acuerdo Plenario de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete”**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete.**-----

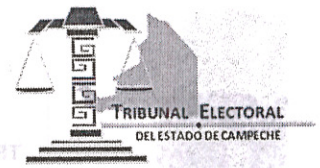
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con diez minutos del día de hoy cuatro de mayo de año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico al promovente, a la Tercera Interesada y demás interesados**, el acuerdo de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/3/2017.

PROMOVENTE: CIUDADANO C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR EL PLENO DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y ACUERDO PLENARIO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Con esta fecha, cuatro de mayo de dos mil diecisiete, el Licenciado Abner Ronces Mex, Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, con el escrito de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, signado por la ciudadana Mayra Aida Arroniz Ávila, Comisionada integrante de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, recepcionado en la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional el día veintisiete de abril de la presente anualidad a las catorce horas con veintitrés minutos y en relación con la documentación recepcionada el tres de mayo de dos mil diecisiete por la citada Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-

VISTA: La nota con la que da cuenta el Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y el escrito de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



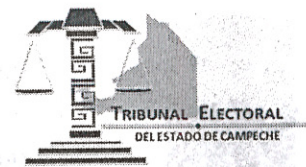
TEEC/JDC/3/2017

veinticinco de abril de dos mil diecisiete, signado por la ciudadana Mayra Aida Arroniz Ávila, Comisionada integrante de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, a través del cual, en relación al requerimiento realizado mediante proveído de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, anexa lo siguiente:-----

- Escrito de veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por la ciudadana Mayra Aida Arroniz Ávila Comisionada Instructora, por el que rinde informe circunstanciado y remite documentación correspondiente respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano.-----
- Copias certificadas de las Cédulas de Notificación de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, suscritas por el ciudadano Roberto Murguía Morales, Secretario Ejecutivo, de la Sentencia del Juicio de Inconformidad CJE-JIN-152/2016, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.-----
- Copias certificadas del Acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por la ciudadana Mayra Aida Arroniz Ávila Comisionada Instructora del Partido Acción Nacional, y del Acuerdo Plenario de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, relativo al expediente CJE-JIN-152/2016.-----
- Cédula de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, suscrita por la ciudadana Mayra Aida Arroniz Ávila, Comisionada Instructora del Partido Acción Nacional.-----
- Escrito de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, suscrito por Jorge Luis Lavallo Maury, por el que anexa escrito dirigido a los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el que interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, de fecha siete de abril de dos mil diecisiete.-----
- Escrito de la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete.-----
- Escrito de tercero interesado, suscrito por la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete.-----
- Copia de la sentencia definitiva emitida en el expediente SUP-JDC-51/2017 de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.-----
- Copias del expediente TEEC/JDC/26/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Jorge Luis Lavallo Maury y el ciudadano Arturo Aguilar Ramírez.-----
- Original del Tomo II del expediente TEEC/JDC/26/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Jorge Luis Lavallo Maury y el Lic. Arturo Aguilar Ramírez.-----
- Copias del expediente SX-JDC-789/2016, del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado mediante proveído de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, a la autoridad responsable Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional.-----



SEGUNDO. Se acumulan constancias. Se acumulan a los autos el escrito de cuenta y documentación adjunta, para que obren como en derecho corresponda.-----

TERCERO. Comparecencia de Tercera Interesada. Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, compareció como Tercera Interesada la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle, en su carácter de candidata electa a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional para el período 2016-2018.-----

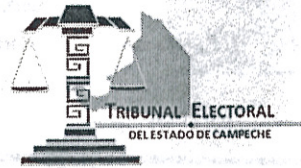
CUARTO. Turno a Ponencia. Quédense los presentes autos en la Magistratura que presido, para efectos de su sustanciación y resolución, toda vez que de la simple lectura del presente medio de impugnación, se advierte una misma pretensión y causa de pedir, que hacen conveniente su estudio por quien ha conocido primigeniamente el asunto (Juicio Ciudadano TEEC/JDC/26/2016, relacionado con el mismo Juicio de Inconformidad CJE-JIN-152/2016). Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 666 y 672 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31 fracciones VII, IX, XV, XXIV y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y el Acuerdo General TEEC/AG/05/2014, emitido por el Pleno de este órgano jurisdiccional, relativo a las Reglas de Turno de los Asuntos de su Competencia, de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce.-----

QUINTO. Se ordena integrar tomos. Toda vez que el presente expediente excede de más de ciento cincuenta fojas, para facilitar el manejo del mismo fórmense los tomos necesarios de conformidad con el artículo 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación al artículo 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria.-----



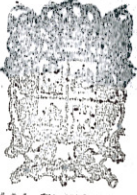
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



TEEC/JDC/3/2017

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** al promovente, Tercera Interesada y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma la **Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí el **Licenciado Abner Ronces Mex**, Secretario General de Acuerdos en funciones, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----



MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA PRESIDENTA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



LIC. ABNER RONCES MEX.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES.

ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX

Con esta misma fecha (4 de mayo de 2017), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación.- Doy fe.- Conste.-----